



# COMISIÓN NACIONAL DE RIEGO

## Ley N° 18.450:

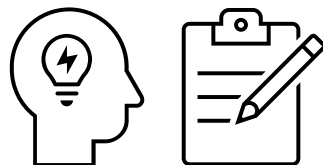
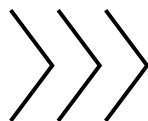
### De fomento de la inversión privada en obras de riego y drenaje



23 de agosto, 2022

# Ley de riego N°18.450

Bonifica



Estudios



Construcción y Rehabilitación  
Obras de riego o drenaje



Inversión en equipos y  
elementos de riego

Con el fin de

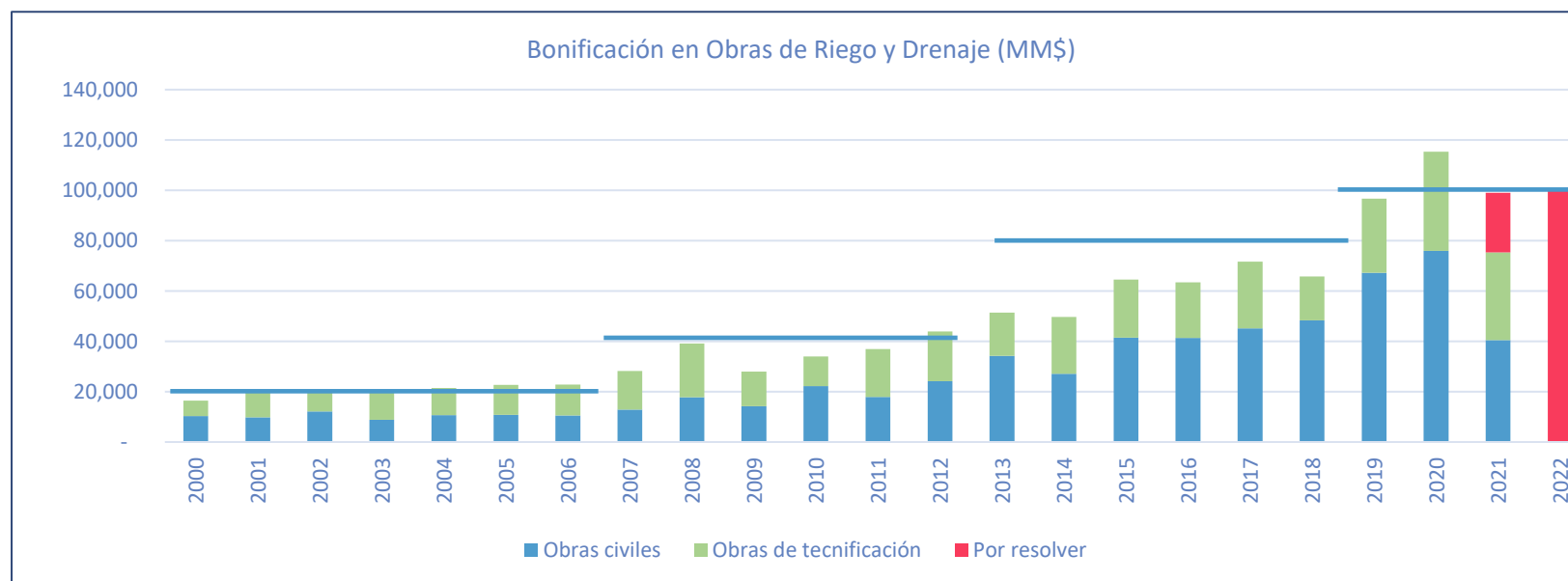
- Incrementar el área de riego
- Mejorar el abastecimiento de agua en superficies regadas en forma deficitaria
- Mejorar la calidad y eficiencia de la aplicación del agua de riego
- Habilitar suelos agrícolas de mal drenaje

# Antecedentes

La Ley 18.450 ha sido un gran aporte en la modernización de la producción agrícola nacional, mejorando la infraestructura de riego, incorporando tecnología e innovación.

Emplea un proceso concursal con revisión técnica de gran prestigio.

Los actuales desafíos de sequía y cambio climático hacen que el uso eficiente del agua para riego sea clave como parte de las medidas de adaptación.



# Requisitos de postulación



Tanto las personas naturales como jurídicas deben cumplir tres condiciones:

- a) **Acreditar las tierras** ya sea como propietario, usufructuario, arrendatario, en leasing, poseedor inscrito o mero tenedor en proceso de regularización de títulos de predios agrícolas.
- b) **Acreditar la titularidad sobre los derechos de aguas** ya sea como propietario, usufructuario o arrendatario, constando su derecho mediante inscripción en el registro respectivo del Conservador de Bienes Raíces, y disponibilidad del recurso hídrico para el proyecto.
- c) Presentar el proyecto mediante un **consultor de la Ley N°18.450**. El consultor debe estar inscrito y vigente en el Registro Público Nacional de Consultores de la CNR.



# Requisitos de postulación

Tanto las personas naturales como jurídicas deben cumplir tres condiciones:

- a) **Acreditar las tierras** ya sea como propietario, usufructuario, arrendatario, en leasing, poseedor inscrito o mero tenedor en posesión de títulos de predios agrícolas.
- b) **Acreditar la titularidad de aguas** ya sea como propietario, usufructuario o arrendatario, a derecho mediante inscripción en el registro respectivo del Conservador de Raíces, y disponibilidad del recurso hídrico para el proyecto.
- c) Presentar el proyecto mediante un **consultor de la Ley N°18.450**. El consultor debe estar inscrito y vigente en el Registro Público Nacional de Consultores de la CNR.

**¡Las OUA también pueden postular!**

# Variables de concurso

- **Aporte:** Considera el porcentaje de aporte del postulante respecto del costo total del proyecto
- **Superficie:** Considera el total de las superficies de nuevo riego, drenadas y de sus equivalentes cuando se trate de proyectos de mejoramiento
- **Costo:** Costo total del proyecto en relación al área beneficiada



## Porcentajes de bonificación

(Para proyectos de máximo 30.000 UF)

Tipo de beneficiario	Superficie predial ponderada	Bonificación máxima al proyecto
Pequeños Productores Agrícolas INDAP	Usuarios INDAP	90%
Pequeños Productores Agrícolas	Hasta 40 [Ha] ponderadas	80%
Medianos Productores Agrícolas	Más de 40 [Ha] y hasta 200 [Ha] ponderadas	70%
Organizaciones de Usuarios de Agua (OUA)		80%
Organizaciones de Usuarios de Agua (OUA) de Pequeños Productores		90%

# SbN en la Ley de Riego



- La ley de riego y su reglamento no aluden directamente a las SbN, sin embargo, la ley indica que **la CNR considerará objetivos ambientales** en los proyectos de riego bonificados por la ley:
- “Siendo susceptibles de bonificación las inversiones cuyos sistemas productivos **impidan la degradación del suelo, de la biodiversidad o cualquier tipo de daño ambiental**”
- La ley de presupuesto de la CNR del año 2022 indica además que “La Comisión Nacional de Riego **podrá permitir la postulación** a beneficios de la ley N° 18.450 de **soluciones basadas en la naturaleza**, entendiendo por tales las acciones para **proteger, gestionar de manera sostenible y restaurar ecosistemas** naturales o modificados, que abordan desafíos de la sociedad como el **cambio climático, la seguridad alimentaria e hídrica o el riesgo de desastres**, de manera eficaz y adaptativa, al mismo tiempo que proporcionan **beneficios para el desarrollo sustentable y la biodiversidad**, tales como intervenciones de **protección de cauces, recarga de acuíferos, reforestación, restauración de humedales, entre otros**”

# Gracias



## COMISIÓN NACIONAL DE RIEGO

